



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 66170-31-03-001-2015-00131-01

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos pertinentes, se admite el recurso extraordinario de casación interpuesto por Colombiana de Minerales y Carbones Comercializadora Internacional S.A.S., a través de apoderado judicial, frente a la sentencia de 12 de diciembre de 2019, proferida por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, en el proceso verbal reivindicatorio que promovió Gaviria y Gaviria Ltda. en liquidación contra Bernardo Gómez Herrera y la recurrente, dentro del cual ésta impetró acción de pertenencia por vía de reconvención, trámite al cual fue citada Norma Mejía Ángel y las personas que se creyeran con derechos sobre el inmueble objeto del litigio.

En consecuencia y para los fines previstos en el artículo 343 del Código General del Proceso, se corre traslado a la recurrente por el término de treinta (30) días.

La demanda de casación, en caso de formularse, podrá ser radicada en medio físico o digital (disco compacto, USB o archivo remitido vía correo electrónico), de acuerdo con las reglas del citado estatuto procesal, aplicables al caso en virtud del artículo 40 de la ley 153 de 1887 modificado por el canon 624 de aquella obra, así como el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO
Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: BFEB974FC5B932041C8668645B601049630C576C86A838C299323ABAD8D8EF3C

Documento generado en 2021-11-03